



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Selva Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular asignadas a la ATFFS SELVA CENTRAL del SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La ATFFS SELVA CENTRAL del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de coordinación con todos los actores del Sector Forestal, requiere contar con vehículos oficiales en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para el traslado del personal a las diversas comisiones de servicio, así como prolongar la vida útil de la unidad.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD : C0068 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS

META : 0062

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares perteneciente a la ATFFS SELVA CENTRAL del SERFOR, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil.

Objetivos Específicos:

- Brindar mantenimiento y reparar oportunamente las unidades vehiculares.
- Restablecer las condiciones de operatividad y seguridad de los vehículos, conforme a los estándares técnicos requeridos.
- Garantizar la disponibilidad de los vehículos para el cumplimiento de las actividades institucionales de la ATFFS Selva Central del SERFOR.
- Cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando repuestos de calidad y mano de obra calificada.
- Contratar con los servicios de un proveedor que realice el servicio de mantenimiento preventivo de ocho (08) unidades y correctivo de siete (07) unidades vehiculares pertenecientes a la ATFFS SELVA CENTRAL del SERFOR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo para ocho (8) unidades vehiculares y mantenimiento correctivo para siete (7) unidades vehiculares, pertenecientes a la ATFFS Selva Central del SERFOR, las características de cada unidad se indican en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	MARCA DEL VEHICULO	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	KILOMETRAJE ACTUAL	TIPO DE COMBUSTIBLE	MANT. PREV. REQUERIDOS	MANT. CORRECTIVOS REQUERIDOS
ATFFS SELVA CENTRAL	NISSAN	FRONTIER NP300	2017	EGZ-902	104,349	DIESEL	1	1
	NISSAN	FRONTIER NP300	2017	EGZ-891	112,000	DIESEL	1	-----
	NISSAN	FRONTIER NP300	2017	EGZ-895	96,291	DIESEL	1	1
	MITSUBISHI	L 200	2013	EGM-238	178,200	DIESEL	1	1
	MITSUBISHI	L 200	2013	EGM-263	138,000	DIESEL	1	1
	NISSAN	FRONTIER NP300	2015	EGV-386	110,372	DIESEL	1	1
	NISSAN	FRONTIER NP300	2015	EGV-371	90,012	DIESEL	1	1
	TOYOTA	HILUX	1999	PIC-504	370,098	GASOHOL	1	1

6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

El detalle de los servicios requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos se indica en los **anexos** siguientes:

ANEXO 01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.- SERVICIO DE MTTO. PREVENTIVO NISSAN DE PLACA EGZ-902	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	104,500
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X
✓ LIQUIDO REFRIGERANTE	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SERFOR** Servicio
Nacional
Forestal
de Pesca
y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.- SERVICIO DE MTT. PREVENTIVO NISSAN DE PLACA EGZ-891	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	114,480
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X

3.- SERVICIO DE MTT. PREVENTIVO NISSAN DE PLACA EGZ-895	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	99,343
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X

4.- SERVICIO DE MTT. PREVENTIVO MITSUBISHI DE PLACA EGM-238	
DESCRIPCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	178,700
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X
✓ FOCOS DE FAROS DELANTEROS	X

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal
de Pesca
y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.- SERVICIO DE MTTTO. PREVENTIVO MITSUBISHI DE PLACA EGM-263	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	140,197
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENCIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ INSPECCION DE LOS NIVELES	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X
✓ FOCOS DE FAROS DELANTEROS	X

6.- SERVICIO DE MTTTO. PREVENTIVO NISSAN DE PLACA EGV-386	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	111,488
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENCIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCOS 12V T/LAGRIMA	X
✓ FOCOS 12V #1034	X
✓ FOCOS DE FAROS DELANTEROS	X

7.- SERVICIO DE MTTTO. PREVENTIVO NISSAN DE PLACA EGV-371	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	90,500
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENCIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

✓ REVISION DEL SISTEMA DE DIRECCION	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X
✓ FOCO 12V T/LAGRIMA	X

8.- SERVICIO DE MTTTO. PREVENTIVO TOYOTA DE PLACA PIC-504	
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	372,274
✓ ACEITE DE MOTOR	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X
✓ FILTRO DE AIRE	X
✓ LIQUIDO LIMPIAPARABRISA	X
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X
✓ LAVADO Y ENGRASE	X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINIEAMIENTO	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X
✓ REVISION DEL SISTEMA DE DIRECCION	X
✓ ROTACION DE NEUMATICOS Y BALANCEO DE AROS DELANTEROS	X

ANEXO 02: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN EGZ-902		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ APLICACIÓN ADITIVO LIMPIADOR PREFILTRO COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
✓ SILICONA VENTILADOR	04	UNIDAD
✓ REFRIGERANTE 50/50	02	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE GRASA EN PALIER	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE ABRAZADERAS GUARDAPOLVO PALIER CHICO	04	UNIDAD
✓ CAMBIO DE ABRAZADERAS GUARDAPOLVO PALIER GRANDE	04	UNIDAD
✓ CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	02	UNIDAD
✓ MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (LIMPIEZA RADIADOR, RECARGA DE SILICONA AL HIDROESTATICO DEL VENTILADOR, LIMPIEZA DEL CONDENSADOR, CAMBIO DEL REFRIGERANTE)	01	SERVICIO
✓ LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	01	SERVICIO

2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN EGZ-895		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ CAMBIO DE ROTULAS SUPERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE ROTULAS INFERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE JEBES EN U BARRA ESTABILIZADOR DELANTERO	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE TERMINAL BARRA ESTABILIZADOR DELANTRO DERECHO	01	UNIDAD
✓ CAMBIO DE TERMINAL BARRA ESTABILIZADOR DELANTRO IZQUIERDO	01	UNIDAD
✓ RACKS DE DIRECCION	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR TERMINAL DE DIRECCION DERECHO	01	UNIDAD



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal
de Fomento
Silvícola"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

✓ CAMBIAR TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDO	01	UNIDAD
✓ CAMBIO DE TELESCOPICOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES IZQ/DER	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE JEBES EN U BARRA ESTABILIZADOR POSTRIOR	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE TERMINALES BARRA ESTABILIZADOR POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO	02	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE LIMPIADOR PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE GRASA GRAFITADA	01	UNIDAD
✓ CAMBIO DE ABRAZADERAS GUARDAPOLVO CREMALLERA CHICO	02	UNIDAD
✓ CAMBIO DE ABRAZADERAS GUARDAPOLVO CREMALLERA GRANDE	02	UNIDAD
✓ LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE, MONTAJE DEL SISTEMA DE RIRECCIÓN	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE, MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION DELANTERO Y POSTERIOR	01	SERVICIO

3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI EGM-238

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ CAMBIAR PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	01	JUEGO
✓ CAMBIAR ACCESORIOS CALIPER DE FRENO DELANTERO	01	KITS
✓ CAMBIAR ZAPATA DE FRENO POSTERIOR	01	JUEGO
✓ CAMBIAR LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR SOPORTE LATERAL DE CAJA DE CAMBIOS	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR TAPONES (JEBE) REGULADOR DE FRENO POSTERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOMBIN AUXILIAR DE EMBRAGUE	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR CALCES ANTICHIRRIDOS MUELLE POSTERIOR	12	UNIDAD
✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAPECIOS SUPERIORES	01	SERVICIO
✓ SOLDAR Y ASEGURAR LOS ESTRIBOS LATERALES	01	SERVICIO

4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO MITSUBISHI EGM-263

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ CAMBIAR PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	01	JUEGO
✓ CAMBIAR ACCESORIOS CALIPER DE FRENO DELANTEO	01	KITS
✓ CAMBIAR ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR	01	JUEGO
✓ CAMBIAR BOMBINES DE FRENO POSTERIOR	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOCINAS DE TRAPECIO SUPERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR ROTULAS SUPERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR ROTULAS INFERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR RACK DE DIRECCION	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR GUARDAPOLVOS RACK DE DIRECCION	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERAS CHICAS GUARDAPOLVO RACK DIRECCION	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERAS GRANDES GUARDAPOLVO RACK DIRECCION	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCION DERECHO	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCION IZQUIERDO	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR RODAJES DELANTEROS	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR CUCETA DE CARDAN 4WD	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR CUCETA DE CARDAN PRINCIPAL	03	UNIDAD

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Pesca
Chusquea"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

✓ CAMBIAR HIDROLINA	03	UNIDAD
✓ CAMBIAR AMORTIGUADORES POSTERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR JEBES DE MUELLE POSTERIOR CORTO	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR JEBES DE MUELLE POSTERIOR LARGO	04	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE ADITIVO LIMPIADOR DE PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
✓ LIMPIEZA DE RESERVORIO, CAMBIO DE HIDROLINA SERVO DIRECCION	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE CARDAN 4WD	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DE CARDAN PRINCIPAL	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE, MONTAJE Y LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	01	SERVICIO
✓ DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE DIRECCION	01	SERVICIO

5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN EGV-386

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ CAMBIAR PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	01	JUEGO
✓ CAMBIAR ZAPATAS DE FRENOS POSTERIORES	01	JUEGO
✓ CAMBIAR LIQUIDO DE FRENO DOT 5.1	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERA GUARDAPOLVO PALIER CHICO	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERA GUARDAPOLVO PALIER GRANDE	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR ROTULAS INFERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR JEBES U BARRA ESTABILIZADOR DELANTERO	02	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE ADITIVO LIMPIADOR DE PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
✓ GRASA	02	KILOS
✓ SILICONA VENTILADOR	04	UNIDAD
✓ MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO (LIMPIEZA RADIADOR, RECARGA DE SILICONA AL HIDROESTATICO DEL VENTILADOR, LIMPIEZA DEL CONDENSADOR)	01	SERVICIO
✓ ENGRASE DE PALIERES	01	SERVICIO

6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO NISSAN EGV-371

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida
✓ CAMBIAR JEBES EN U BARRA ESTABILIZADOR DELANTERO	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR TERMINAL BARRA ESTABILIZADOR DELANTERO DERECHO	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR TERMINAL BARRE ESTABILIZADOR DELANTERO IZQUIERDO	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR ROTULAS SUPERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR ROTULAS INFERIORES	02	UNIDAD
✓ CAMBIAR BOCINAS DE TRAPECIO INFERIOR	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR HIDROLINA	03	UNIDAD
✓ GRASA	02	KILO
✓ GRAMPAS	08	UNIDAD
✓ APLICACIÓN DE ADITIVO LIMPIADOR DE PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	01	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERAS GUARDAPOLVO PALIER CHICO	04	UNIDAD
✓ CAMBIAR ABRAZADERAS GUARDAPOLVO PALIER GRANDE	04	UNIDAD
✓ LIMPIEZA DE RESERVORIO, CAMBIO DE HIDROLINA SERVO DIRECCION	01	SERVICIO
✓ ENGRASE DE PALIERES	01	SERVICIO
✓ ASEGURAR PROTECTOR INFERIOR DE MOTOR	01	SERVICIO
✓ ASEGURAR MANDIL DE GUARDAFANGOS DELANTEROS	01	SERVICIO
✓ ASEGURAR ESTRIBOS LATERALES	01	SERVICIO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 3 columns: Description, Quantity, and Unit. Row: DESMONTAJE, MONTAJE Y LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE, 01, SERVICIO

7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA PIC-504

Table with 3 columns: Descripción del Servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. Lists various maintenance tasks like 'CAMBIO DE BUJIAS', 'CAMBIAR CABLE DE BUJIAS', etc., with quantities and units.

6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.
El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos de procedencia reconocida y de buena calidad.
El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares señaladas.
Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignados por parte del personal del proveedor.
El contratista, efectuará una inspección e inventario a la recepción de los vehículos en el cual deberá indicarse el kilometraje, hora, fecha y la firma del personal designado por el administrador de la ATFFS Selva Central para la entrega y recepción.
El contratista deberá realizar el estricto control de calidad del servicio por parte del supervisor responsable.
El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del SERFOR que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
El contratista inmediatamente después de terminar el servicio de mantenimiento comunicará al personal designado por el administrador de la ATFFS Selva Central,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para el recojo de la unidad correspondiente, indicando en el informe las actividades realizadas y las recomendaciones de ser el caso.

6.3 GARANTIA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de **03 meses o 2,500 km** de recorrido para el servicio de mantenimiento preventivo y de **05 meses o 5,000 km** para el servicio de mantenimiento correctivo, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El taller del postor deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción de la Provincia de CHANCHAMAYO.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en el taller del proveedor que deberá estar ubicado en la Provincia de CHANCHAMAYO, el traslado del vehículo se realizará previa coordinación con la administradora técnica de la ATFFS Selva Central del SERFOR.

Plazo: El servicio será ejecutado en un plazo máximo de doscientos veinte (220) días calendarios o hasta completar la cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos programados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

11.1 TIEMPO CONSIDERADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá respetar los siguientes plazos durante la ejecución contractual para la prestación del servicio, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESCRIPCIÓN	DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA SERVICIO
Servicio de Mantenimiento Preventivo	Hasta dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.
Servicio de Mantenimiento Correctivo	Hasta seis (6) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Hasta siete (7) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual a las Direcciones Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente. Previamente deberá ser revisado y sellado por la ATFFS Selva Central:

Contenido del Entregable (en un archivo PDF):

1. Carta dirigida a la oficina de Abastecimiento.
2. Informe detallado del servicio de mantenimiento correctivo realizado.
3. Carta de garantía del servicio según numeral 6.3 del TDR.
4. Factura por el servicio de mantenimiento realizado.
5. Orden de Servicio.
6. Correo de notificación de la Orden de Servicio.
7. Términos de Referencia.
8. Acta de internamiento y salida del vehículo (con las firmas del encargado del internamiento y salida del vehículo).

En caso de que el día establecido para la presentación del entregable fuera día inhábil, en este caso podrá presentar el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el **informe de satisfacción del servicio**, emitido y firmado por el Administrador Técnico del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Selva Central).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior a cada mantenimiento preventivo y/o correctivo efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal
de Fomento
Silvícola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago del servicio se realizará al final de cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo mencionados en el numeral VI, según corresponda.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica contratada deberá mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información y documentación a la que acceda en el marco de la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido divulgarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos, salvo autorización escrita de la Entidad.

Toda la información proporcionada por la Entidad, así como la generada durante la ejecución del servicio, será de su propiedad exclusiva. Al finalizar la prestación, el proveedor deberá devolver todo el material recibido o elaborado, en formato físico y/o digital. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la adopción de acciones legales por parte de la Entidad.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por la existencia de defectos o vicios ocultos que puedan afectar su funcionalidad, utilidad o cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Entidad. Esta responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

Durante dicho período, el contratista deberá corregir, sin costo adicional, cualquier deficiencia que se detecte y que derive de errores, omisiones o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o acciones legales conforme a la normativa vigente.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
de Forestal
Muestreo
de Pesca
Cuarenta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0,40

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

No aplica.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"